

Madrid, 24 junio de 2025

22ª Reunión del Comité Nacional de Pagos

(24 junio de 2025)

0. Introducción

El presidente da la bienvenida a los asistentes.

1. Aprobación de la agenda y del acta de la anterior reunión

En ausencia de observaciones, se dio por aprobada el acta de la reunión anterior y la agenda de esta reunión.

2. Avances de interés para los pagos minoristas

Eurosistema

El Banco de España (BE) informó de los siguientes avances:

- En enero de 2025, el Banco Central Europeo (BCE) adoptó la Decisión (UE) 2025/222, de 27 de enero, por la que se implementa la política del Eurosistema sobre el acceso de los proveedores de servicios de pago (PSP) no bancarios a los sistemas de pago operados por los bancos centrales, estableciendo el método para calcular las tenencias máximas permitidas en las cuentas de estos PSP dentro de los sistemas de pago operados por los bancos centrales del Eurosistema, así como el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento. Posteriormente, debido al retraso en la transposición de las modificaciones de las directivas de servicios de pago (PSD2) y la directiva de firmeza, la Decisión (UE) 2025/1148, de 2 de junio de 2025, modificó la fecha de entrada en vigor de dicha política en los Servicios TARGET, que ahora está prevista para el 6 de octubre de 2025. No obstante, se advierte que esta transposición podría no estar completada en todas las jurisdicciones, incluida España, en la fecha prevista de entrada en vigor.

- SPACE: El BCE publicó el 19 de diciembre de 2024 el [tercer estudio sobre los hábitos de pago de los consumidores en la zona del euro](#), denominado SPACE, por sus siglas en inglés. Se elaboró a partir de una encuesta realizada a una muestra aleatoria de 41.000 personas aproximadamente en 18 países de la zona euro, a la que se han sumado los resultados de las encuestas propias que elaboran Alemania y Países Bajos. A pesar de la tendencia hacia los pagos digitales, el número de pagos en efectivo sigue siendo significativo en 2024, especialmente para pagos de bajo valor y entre personas. Los pagos con tarjeta son el método más utilizado en términos de valor. Por otro lado, aumentan, especialmente los pagos móviles (7%, creciendo desde el 4%) y pagos en línea, que ahora representan el 21% del número y el 36% del valor de los pagos diarios. En cuanto a las preferencias de los consumidores, no han cambiado sustancialmente desde 2022:
 - 55% prefieren tarjetas u otros métodos distintos del efectivo.
 - 22% prefieren efectivo.
 - El resto no tienen preferencia clara.

En base a los datos recopilados en SPACE, el BE publicó el pasado abril un [informe sobre la evolución y tendencias en los pagos de los consumidores españoles](#). El informe destaca que: (i) El uso de los dispositivos móviles en el comercio físico se ha duplicado desde 2022, aunque el efectivo y las tarjetas siguen siendo los medios de pago más comunes. (ii) Las tarjetas dominan el pago en el comercio electrónico, y los pagos inmediatos destacan como forma de pago entre particulares. (iii) Las principales motivaciones para probar nuevos medios de pago son la facilidad de uso y la seguridad.

- Fintech Forum: la quinta reunión del Diálogo Europeo sobre Pagos Fintech tuvo lugar el 11 de febrero de 2025. Representantes de siete empresas fintech europeas y expertos en pagos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) mantuvieron un debate sobre "la inteligencia artificial en los pagos: casos de uso, impacto de la regulación de la UE en el desarrollo empresarial y riesgos potenciales". El [resumen de la reunión](#) está publicado en la página web del BCE.
- El 28 de febrero el BCE publicó un [informe sobre los esquemas de tarjetas y los procesadores](#). Los pagos con tarjeta se han consolidado como el método de pago electrónico dominante en la Unión Europea (UE), con 70 mil millones de pagos, el 54% de todas las transacciones distintas al efectivo en 2023. Las conclusiones del informe plantean interrogantes sobre la autonomía estratégica de la UE en materia de pagos, especialmente ante el creciente dominio de los esquemas de tarjetas internacionales.
- En abril se publicó el [Informe Anual del BCE 2024](#) que describe las tareas y actividades del Sistema Europeo de Bancos Centrales e incluye una sección específica, el Capítulo Cuatro, titulada "Funcionamiento de las infraestructuras de mercado y los pagos". Esta sección destaca los principales avances del último año relacionados con las infraestructuras de mercado y los pagos, incluido el proyecto del euro digital.

Comisión Europea (CE):

Se informa sobre los avances regulatorios en el ámbito de los servicios de pago en la UE:

- PSD3/PSR: el 18 de junio de 2025 el Coreper aprueba la versión del Consejo de la propuesta legislativa de PSD3 y PSR, y encomienda su negociación con el Parlamento Europeo. Se espera que esta negociación se extienda a lo largo del segundo semestre de 2025 y que pueda concluir antes del final de este año o a comienzos de 2026.

Entre los aspectos más reseñables de la propuesta PSD3 y PSR se destaca la incorporación a la normativa de pagos de los “electronic-money tokens”, una exhaustiva regulación del fraude en las operaciones de pago, la extensión del “Verification of Payee” (VoP) a las transferencias no reguladas en el Reglamento SEPA, la consideración del IBAN virtual como IBAN según se define en el Reglamento SEPA o la obligación de registro de los gestores de cajeros independientes, entre otras muchas cuestiones.

- FIDA: la propuesta legislativa se encuentra actualmente en la fase de trílogos. Se están estudiando distintas fórmulas destinadas a la simplificación de esta regulación.

Finalmente, si bien no es un desarrollo regulatorio en curso, se menciona por su interés el reciente dictamen de la EBA de 10 de junio de 2025, sobre la interacción entre la regulación de PSD2 y el Reglamento MiCA en relación con los proveedores de servicios de criptoactivos que realizan operaciones con “electronic-money tokens”. En la medida en que estos últimos tienen la consideración de dinero electrónico y, por tanto, fondos, aquellos proveedores deberían solicitar y obtener autorización como proveedores de servicios de pago. El dictamen ofrece distintas pautas para la aplicación conjunta de PSD2 y MiCA a este respecto.

Ronda de intervenciones:

Iberpay presentó los avances de sus seis planes sectoriales en materia de pagos minoristas, destacando que en 2024 España lideró la adopción de transferencias inmediatas en Europa, con un crecimiento del 17,4 % respecto a 2023. Estas transferencias ya representan más del 63 % del total en España, con un notable crecimiento más allá de Bizum. Este avance se enmarca en la estrategia europea de pagos minoristas que tiene entre sus objetivos generalizar el uso de los pagos inmediatos en toda la región. Asimismo, se subrayó cómo Iberpay garantiza la conexión con el resto de Europa a través de sus infraestructuras, lo que permite facilitar el alcance paneuropeo de las soluciones de pago, y cómo está colaborando con Bizum en el marco de la iniciativa EuroPA.

AECOC expresa la preocupación de sus asociados por el tiempo necesario para adoptar el servicio de VoP y pregunta cómo de avanzados están los aspectos técnicos. La AEB responde que las especificaciones técnicas ya están definidas. Recomienda contactar con los bancos y recuerdan que en otros países se están adoptando medidas similares.

La AEB presenta la solución que están desarrollando para la verificación del beneficiario (VoP). Los posibles resultados de la verificación son: “Coincidente”, “Casi coincidente” (se devuelve el nombre), “No coincidente” o “No se pudo verificar”. En cuanto a los pagos masivos automatizados sin intervención manual, se está trabajando en una solución en 3 pasos: 1) envío del fichero de iniciación de transferencias para verificación del beneficiario;

2) recepción del fichero con el resultado de la verificación; y 3) envío del fichero de transferencias para ejecución. De esta forma se evita obstaculizar estos pagos y el emisor puede eliminar pagos no satisfactorios antes de enviar el fichero de órdenes de pago. También es posible, para el caso de ficheros, que el cliente haga uso de la cláusula de exclusión del VoP.

ASNEF informa sobre un nuevo servicio que, a través de una plataforma conectada directamente con la base de datos de la Policía Nacional, permite verificar la validez del DNI a través de la identificación del plástico, reduciendo el riesgo de fraude relacionado con documentos perdidos, robados o caducados.

3. Temas para discusión en el ERPB

3.1. Actualización acerca de la fase de preparación del proyecto sobre el euro digital

BE presenta los avances de la fase de preparación I, que dio comienzo en noviembre de 2023 y está previsto que finalice en octubre de 2025. En el ámbito del “Rulebook”, se ha trabajado principalmente en: 1) acomodación de los comentarios tras la consulta realizada en 2024 de la versión intermedia; 2) avances en el desarrollo del “Rulebook” a través de la creación de nuevas líneas de trabajo y 3) mantenimiento de discusiones bilaterales con expertos. En lo relativo a los trabajos que se están realizando sobre el encaje del euro digital en el ecosistema de pagos, se han mantenido diversas sesiones con diferentes tipos de entidades (PSP, comercios y consumidores) para valorar sinergias, competencia y modelos de negocio. En mayo se celebró un taller con las partes interesadas para llegar a puntos de consenso sobre las conclusiones de los trabajos sobre los que está previsto publicar un informe próximamente.

En cuanto a experimentación, BE informa que durante los meses de abril y mayo se mantuvieron sesiones con los cerca de 70 participantes, entre ellos algunos españoles, de la plataforma de innovación del euro digital. El informe con los resultados de los trabajos se publicará en el curso de este año. Por último, en lo referente a calendario y próximos pasos, en octubre de 2025 el Consejo de Gobierno del BCE podría aprobar avanzar hacia la siguiente fase que prevé el desarrollo y despliegue de casos de uso del euro digital.

3.2. Pagos inmediatos minoristas en euros

Actualización del estado de la implementación del Reglamento de Pagos Inmediatos y del proceso de estandarización del código QR

La representante de la AEB presentó los avances en la implementación del esquema de pagos inmediatos SCT Inst. En junio de 2025 el 78% de los participantes de los países SEPA están adheridos, mientras que la penetración es mucho mayor en términos de cuentas de pagos accesibles. La participación de SCT Inst en el volumen total de transferencias en euros (SCT + SCT Inst) se elevó a un 24,74% en el primer trimestre de 2025 (frente a 17,34% un año antes).

El EPC supervisa los progresos realizados en la implantación de la versión aplicable del “Rulebook” y el estado reportado es “verde” para la mayoría de las comunidades nacionales, con algunas pocas “naranja” y ninguna en “rojo”.

Por otra parte, desde el 22 de noviembre de 2026 solo se permitirán las direcciones estructuradas o híbridas, tanto en el espacio interbancario como para los usuarios cuando envíen ficheros. Se espera que conduzca a reducir los errores en el procesamiento de pagos y la conciliación. Con carácter general, la comunicación se realizará de forma bilateral entre cada PSP y sus usuarios.

En cuanto a la implementación del esquema de Verificación del Beneficiario (VoP), que entra en vigor el 5 de octubre de 2025, el proceso se abrió el 24 de marzo 2025, para lo que se publicaron los documentos necesarios y una guía. Ya se han aceptado solicitudes de adhesión para aproximadamente un tercio de los PSP participantes estimados (100% en el caso de España) mientras que la mayoría de las calificaciones de los mecanismos de enrutamiento y/o verificación (RVMS, por sus siglas en inglés) están en curso.

En relación con la estandarización de los códigos QR, el grupo ISO TC 68 SC9 rechazó la solicitud del EPC, que posteriormente inició el proceso de normalización a través del CEN (organismo europeo de normalización). El EPC trabajó en las enmiendas propuestas por diversas comunidades y aceptó una modificación sugerida por el BCE para adaptar el pliego de condiciones a las necesidades del proyecto del euro digital. El 29 de enero de 2025, presentó la versión final al CEN, que abrió un proceso de votación de 12 semanas, con finalización prevista para el 31 de julio. Si no se reciben observaciones importantes, se prevé finalizar el proceso y publicarlo para finales de 2025.

Propuesta de acción de comunicación sobre la Verificación del Beneficiario

El BE presenta la propuesta de acción de comunicación del ERPB relativa a la Verificación del Beneficiario (VoP). Se destaca que los PSP han manifestado su preocupación por los posibles impactos del inicio de este servicio, temiendo que esta medida pueda:

- Incrementar las tasas de abandono durante el proceso de pago.
- Provocar retrasos en la ejecución de pagos.
- Generar una sobrecarga en los servicios de atención al cliente.

Con el fin de minimizar estos riesgos, se recomienda que los PSP desarrollen cuanto antes estrategias de comunicación dirigidas a sus clientes sobre la implementación del servicio.

Asimismo, se plantea que los comités nacionales de pago desempeñen un papel activo en la definición de acciones armonizadas a nivel nacional, cuya posible implicación se discutirá en la próxima reunión del EFIP.

Por otro lado, se identifican ciertos casos que podrían requerir una atención especial. Un ejemplo es el mensaje de respuesta cuando el servicio VoP no está disponible por motivos técnicos. En estos casos, la falta de homogeneidad en la información proporcionada podría generar confusión entre los usuarios.

Para abordar esta cuestión, se propone la creación de un grupo de trabajo auspiciado por el ERPB, cuyo objetivo será identificar las respuestas de VoP que requieran mensajes específicos y definir dichos mensajes. Este grupo deberá presentar sus conclusiones antes

de finales de julio, con el fin de permitir a los PSP implementar las medidas necesarias antes del plazo del 9 de octubre.

3.3. Preparación de la discusión estratégica del ERPB

En diciembre de 2024, el ERPB acordó celebrar una vez al año un debate estratégico de alto nivel que articule una visión a medio y largo plazo, y uno o más intercambios a nivel de expertos. Se avanzó sobre los posibles temas a incluir en el debate estratégico.

4. Temas relevantes del mercado nacional

4.1. Estrategia Nacional de Pagos Minoristas

El BE presenta una propuesta de líneas de trabajo para el plan de acción/estrategia nacional, teniendo como punto de partida las aportaciones de los miembros del comité y el papel de BE como catalizador para la consecución de los objetivos de la estrategia del Eurosistema.

Se han identificado 5 líneas de trabajo, con una lista de posibles actuaciones concretas:

1. **Pagos inmediatos y autonomía estratégica:** extensión del uso de pagos inmediatos a distintos casos de uso y consolidación de una solución paneuropea en punto de interacción.
2. **Resiliencia tecnológica y operativa:** establecer soluciones de contingencia que sean al menos suficientes para un servicio mínimo.
3. **Pagos transfronterizos:** mejorar los pagos transfronterizos.
4. **Innovación, accesibilidad y sostenibilidad:** promover la innovación asegurando la sostenibilidad y accesibilidad desde el diseño.
5. **Prevención del fraude:** reducir los casos de fraude y operacionalización de recomendaciones del ERPB.

Se propone la creación de cinco grupos de trabajo para analizar cada una de las líneas de acción identificadas. Además, podrán identificarse objetivos adicionales a los del Eurosistema en caso de detectarse dicha necesidad para el mercado español. Cada grupo tendrá la responsabilidad de definir los hitos específicos a acometer y proponer un plan de trabajo para su ámbito correspondiente.

Se propone un calendario de actuaciones, que incluye la presentación de una propuesta de borrador de la estrategia en la próxima reunión del comité. Después de la reunión se lanzará un procedimiento escrito para formar los grupos de trabajo, y recibir comentarios sobre las líneas de actuación identificadas y la priorización de las líneas de trabajo.

4.2. Estrategia de comunicación sobre transferencias inmediatas

En la última reunión del CNP el BE presentó la estrategia de comunicación definida por el ERPB para impulsar el uso de pagos inmediatos en Europa. Esta estrategia tiene como objetivo informar a los usuarios finales —consumidores, comercios y empresas— de sus derechos conforme al nuevo Reglamento (UE) 2024/886 sobre pagos inmediatos.

El BCE, como parte del ERPB, a través de los bancos centrales nacionales y los comités nacionales de pagos, liderará la implementación de la comunicación. En el caso de los países de la zona euro, la comunicación debe anticiparse a la fecha límite (octubre de 2025) establecida por el reglamento para enviar pagos inmediatos. En la próxima reunión del ERPB se confirmará el inicio de las campañas nacionales.

El BE informa sobre la elaboración de los borradores de los mensajes específicos para las campañas dirigidas a consumidores, comercios y empresas, partiendo de los mensajes generales adaptados al mercado español, teniendo en cuenta los mensajes específicos del ERPB para cada colectivo, así como los comentarios recibidos de los miembros del comité. Después de la reunión se lanzará un procedimiento escrito para comentarios.

El BE informa de la actualización de la web SEPAESP, que contendrá la entrada con los 10 mensajes generales del ERPB, y que contendrá los folletos dirigidos a consumidores, comercios y empresas. Una vez finalizados, se harán públicos para los distintos sectores a través de los canales de redes sociales del banco y de los miembros del CNP.

5. Otras cuestiones, ruegos y preguntas

La AEB realiza una presentación sobre los formatos de la dirección en pagos SEPA, que afecta tanto a los participantes en los esquemas de pago SEPA (PSP), como a los usuarios de servicios de pago, y se centra en la aplicación de formatos de dirección conforme al estándar ISO 20022. Según el Reglamento (UE) 2023/1113 sobre la información que acompaña a las transferencias de fondos y determinados criptoactivos, será obligatorio incluir la dirección del ordenante cuando alguna de las entidades implicadas esté fuera del Espacio Económico Europeo. Para el resto de los pagos, esta información es opcional, pero si se proporciona —ya sea del ordenante o del beneficiario— deberá ajustarse a los nuevos formatos (estructurado e híbrido) definidos por ISO 20022. El uso del formato estructurado se permite desde el 17 de marzo del 2024 y el formato híbrido podrá usarse a partir del 5 de octubre de 2025. El 22 de noviembre de 2026 dejará de poder usarse el formato de dirección no estructurado. Tanto con la dirección estructurada como híbrida, el elemento país y ciudad deben obligatoriamente viajar como elementos estructurados, pero en el caso de la dirección híbrida, se cuenta con hasta dos líneas de texto libre.

UNESPA comenta que prevén un impacto significativo en su sector. Les preocupa especialmente el caso de empresas que cuentan con bases de datos antiguas, con información incorrecta o desactualizada, y que optarían por la versión híbrida, pero necesitan que esta opción se mantenga indefinidamente en el tiempo. Además, pregunta en relación con la previsión de posibles rechazos, si los bancos podrían traducir la dirección no estructurada a estructurada/híbrida en los ficheros. La AEB responde que no se prevé fecha para la no aceptación de la dirección híbrida y aclara que no es factible servicio de traducción a dirección híbrida, puesto que las entidades no pueden manipular los ficheros.